MINSA
DIGESA
DCEA
Firmado digitalmente por: VIVANCO QUINO Naren Takur FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 15:10:05-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 0315-2023/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 24 de enero del 2023

VISTOS:

El Expediente **N° 86517-2022-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **HORTUS S A**, identificada con RUC N° 20101637221, con domicilio legal ubicado en Calle Sucre N° 270, Urb. Semi Rústica La Molina, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado RASTREROS ANASAC CONTROL (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Xenopsilla cheopis (Pulga de Rata);* y, el **Informe N° 0015029-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DIGESA
K. ECHEVARRIA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, la empresa **HORTUS S A**, presentó el Expediente Nº **86517-2022-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado RASTREROS ANASAC CONTROL (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Xenopsilla cheopis (Pulga de Rata);*

Que, el producto plaguicida denominado RASTREROS ANASAC CONTROL (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Xenopsilla cheopis (Pulga de Rata),* es fabricado por la empresa SERFI S.A., en su planta ubicada en Parcela 62, Lote A, Camino de acceso N° 2, Cajamarquilla, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2022, la empresa **HORTUS S.A.**, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para el expediente;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 0015029-2022/DCEA/DIGESA**, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25**

"AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 0015029-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **HORTUS S A**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado RASTREROS ANASAC CONTROL (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Xenopsilla cheopis (Pulga de Rata)*, en el ámbito industrial y salud pública; fabricado por la empresa SERFI S.A., en su planta ubicada en Parcela 62, Lote A, Camino de acceso N° 2, Cajamarquilla, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado RASTREROS ANASAC CONTROL (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Xenopsilla cheopis (Pulga de Rata)*; será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Saco multipliegos	Papel Tripack	30g, 500g, 1Kg, 25Kg
Talquera	Plástico	120g

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Naren Takur Vivanco Quino

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones